



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.022.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Díaz Alías (GMS)

CONCEJALES

Grupo Municipal Socialista:

D^a. Isabel Ruiz Correyero
D. Luis Alcántara García
D^a. Gloria Esteban Cruz
D. Andrés Corrales Sánchez
D. Jesús Sánchez Rollizo

Grupo Municipal Popular:

D^a. María Valentina Corrales Díaz
D. José Luis Bautista Miguel

Grupo Municipal UPM:

D. Juan Leopoldo García Babiano

Grupo Municipal CsM:

D. Francisco Sales Marcos Plaza

SECRETARIO ACCTAL

D. Miguel Ángel Tato Salgado

NO ASISTEN

D^a. María Teresa Gil Cruz (GMS)
D. Martín Alcántara Barbero (GMP)
D. Juan Luis Rodríguez Campos (GMP)

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Miajadas, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día siete de septiembre de dos mil veintidós, previa convocatoria efectuada al efecto, se reúnen los Sres. que al margen se relacionan, en sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Díaz Alías, asistidos de de mí, el Secretario Acctal., D. Miguel Ángel Tato Salgado que da fe del acto.

S.S. declara abierta la sesión, previa comprobación de la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, procediéndose al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

S.S. justifica que los asuntos a incluir en el orden del día no pueden demorarse hasta la próxima sesión extraordinaria, el motivo de la urgencia del pleno es que el proyecto piloto del Plan de Acción Local de la Agenda Urbana Española, tiene que estar enviado el acuerdo plenario al Ministerio antes del 13 de septiembre y subido en la propia plataforma del Ministerio.

De igual forma aprobar inicialmente el Programa de ejecución de la actuación de transformación urbanística la Unidad de Actuación de Suelo Urbano No Consolidado SU_NC_I.2, perteneciente al área de reparto AR_SU_NC_002, donde su ubicará la futura fábrica de almendras, siendo necesaria su exposición pública. Habiéndose dado con anterioridad información a los grupos políticos sobre los asuntos a tratar en el sesión plenaria de hoy.

S.S. somete a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión expresada en el expediente de la convocatoria, que es apreciada por unanimidad.

2º.- APROBACIÓN, INICIALMENTE, DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SU.NC I.1 POR LA AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO "UA.-I.1"

S.S. interviene exponiendo que como se explicó ayer en comisión, sabéis que esa parcela era municipal, donde se va a desarrollar y tiene lugar esa actuación. Es una parcela municipal que fue adquirida por la empresa ISFA para la construcción de una fábrica de procesado de almendras, que se constituyó una agrupación de interés urbanístico porque hay dos propiedades. Esa unidad de actuación está formada por dos propiedades, uno sería la venta de esos terrenos que ha hecho el Ayuntamiento, entonces ya es ISFA, y otra parcela de 15.000m² que es donde está la depuradora de agua de agua limpia, es decir, la unidad de actuación ocupa las dos parcelas, tanto la parcela donde se va a construir la fábrica más la parcela donde está la planta potabilizadora de agua. Se ha constituido por parte del Ayuntamiento de Miajadas y de la empresa ISFA una agrupación de interés urbanístico con un 13% aprox, el Ayto Y el resto de la propiedad es por parte de ISFA. Se ha constituido esa agrupación de interés urbanístico ante notario y a partir de ahí, como dice el artículo 95 de la Ley del suelo: Consulta previa para la determinación del sistema de ejecución. Los particulares podrán formular al Ayuntamiento consulta sobre la viabilidad de la actuación de transformación urbanística de un sector o una unidad de actuación integral. En la solicitud de consulta se especificarán al menos la propuesta del sector afectado, la delimitación de la unidad de actuación integral, los plazos indicativos, régimen, sistema de ejecución y



cualificación técnica de los consultantes. El 22 de agosto tuvo lugar una solicitud por parte de la agrupación de interés urbanístico de Josep María Pelegrí Aixut, en calidad de secretario de la agrupación de interés urbanístico donde se planteaba la procedencia de la actuación.

Con fecha 22 de agosto se dicta resolución de Alcaldía por el que se resuelve primero declarar la viabilidad de la consulta formulada por la agrupación de interés urbanístico UA.I1 sobre la potencial viabilidad de actuación y dos, sobre la publicidad de conformidad con el artículo 95 de 21 de diciembre de orden del territorio, la presente resolución al Diario Oficial de Extremadura en la sede electrónica con fecha 1 de septiembre se publica en el D.O.E resolución de la consulta de viabilidad y a partir del día 1 que se presentó por parte de la agrupación interés urbanístico y una vez supervisado por el técnico municipal. La documentación es bastante amplia pero se venía trabajando ya hacía varios meses sobre ese mismo proyecto, es decir, cuando ya el documento se ha entregado en el Ayuntamiento ya venía supervisado durante estos meses con el técnico municipal que ha ido corrigiendo los borradores que le han ido mandando. El acuerdo que debería de tomar sería:

Primero.- Aprobar inicialmente el Programa de ejecución de la actuación de transformación urbanística la Unidad de Actuación de Suelo Urbano No Consolidado SU_NC_I.2, perteneciente al área de reparto AR_SU.NC_002, presentado por D. Josep María Pelegrí Aixut, con CIF 40886750H, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico "U.A.-I.1".

Segundo.- Ordenar a los Servicios administrativos que procedan a notificar a los titulares de derechos afectados, inscritos en el Registro de la Propiedad y catastrales, por la aprobación inicial, de conformidad con el art. 135 b) del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

Tercero.- Ordenar a los Servicios administrativos que procedan a la apertura de un período de información pública por un plazo de 1 mes, mediante publicación en sede electrónica y Diario Oficial de Extremadura de conformidad.

Visto el Programa de ejecución urbanística de la actuación de transformación urbanística la Unidad de Actuación de Suelo Urbano No Consolidado denominada SU_NC_I.2, perteneciente al área de reparto AR_SU.NC_002, presentado por en nombre de D. Josep María Pelegrí Aixut, con CIF 40886750H, calidad de secretario de la Agrupación de Interés Urbanístico "U.A.-I.1".

Resultando que con fecha 06-09-2022 se ha informado favorablemente por los Servicios técnicos su aprobación.

Considerando que el artículo 109 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura establece el concepto y ámbito del Programa de Ejecución, y que éstos aspectos se informan favorablemente por los Servicios técnicos en el programa de ejecución de la actuación de transformación urbanística la Unidad de Actuación de Suelo Urbano No Consolidado SU_NC_I.2, perteneciente al área de reparto AR_SU.NC_002.

Considerando que el artículo 110 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura establece el contenido funcional del Programa de Ejecución, y que según los Servicios técnicos el Programa de ejecución de la actuación de transformación urbanística la Unidad de Actuación de Suelo Urbano No Consolidado SU_NC_I.2, perteneciente al área de reparto AR_SU.NC_002, se ajusta a dicho contenido.

Considerando que el artículo 111 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura establece el Contenido documental del Programa de Ejecución, y habiéndose informado por los Servicios técnicos que el Programa de ejecución de la actuación de transformación urbanística la Unidad de Actuación de Suelo Urbano No Consolidado SU_NC_I.2, perteneciente al área de reparto AR_SU.NC_002, se ajusta a dicho contenido.

Considerando que el artículo 112 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura establece quienes pueden tomar la iniciativa del Programa de Ejecución, y que el presente se ha presentado por D. Josep María Pelegrí Aixut, con CIF 40886750H, calidad de secretario de la Agrupación de Interés Urbanístico "U.A.-I.1", de la actuación de transformación urbanística la Unidad de Actuación de Suelo Urbano No Consolidado SU_NC_I.2, perteneciente al área de reparto AR_SU.NC_002, ajustándose a este precepto.

Considerando que el Programa de Ejecución incluye dentro de su contenido, entre otros documentos, la aprobación de un Plan Parcial para la zona afectada, de acuerdo con el DECRETO 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, en su art. 64.7.f) atribuye la competencia para su aprobación definitiva al



Pleno y por ende debemos entender que también le corresponde la de aprobación inicial (a pesar de que el Decreto autonómico no lo concreta en este caso).

Considerando que el artículo 113 en relación con la Disposición Transitoria decimoquinta de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura establece el procedimiento de tramitación de programas de ejecución, hasta la entrada en vigor del reglamento al que se refiere el artículo 113 de la presente ley, la tramitación para los programas de ejecución a desarrollar en régimen de gestión indirecta, será la siguiente:

- a) Aprobación inicial, por el órgano municipal competente (Pleno).
- b) Notificación a las personas propietarias y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y, en caso de fincas no inmatriculadas, a las personas titulares que consten en el Catastro.
- c) Información pública por periodo no inferior a 1 mes, mediante publicación en sede electrónica y Diario Oficial de Extremadura.
- d) Aprobación definitiva por el Pleno, publicación en sede electrónica y Diario Oficial de Extremadura y remisión para su inscripción en el Registro Único de Urbanismo.
- e) Notificación de la adjudicación mediante suscripción del convenio urbanístico.

El Sr. Marcos Plaza, del Grupo Municipal Ciudadanos, comenta que por su parte, si hay un informe favorable del técnico en el que dice que no hay impedimento alguno para ser sometido a la aprobación inicial y someterse a exposición pública de acuerdo con la legislación urbanística vigente vamos a votar a favor de este punto. La duda que tenemos es lo que nos ha comentado el Alcalde, si nos lo puede contestar, es sobre el tema del suelo que hay dentro, donde está situada la depuradora, si va a afectar de alguna manera a esa depuradora o es parte de donde se encuentra la depuradora que ahora no se va a realizar ninguna actividad

El Sr. García Babiano, portavoz del Grupo Unidas por Miajadas, comenta que aunque no tenemos toda la documentación del programa de ejecución, pero si tenemos el informe del área técnica y ya habrá tiempo de ver todo el expediente. Por lo demás vamos a votar a favor lógicamente.

La Sra. Corrales Díaz del Grupo Municipal Popular comenta, que aprobamos.

S.S. comenta que estará en exposición pública cuarenta días, por lo que dará tiempo tranquilamente a que todo el mundo vea el proyecto y el procedimiento, y en caso de duda se puede hacer cualquier tipo de alegaciones o correcciones o incluso nosotros si detectamos algo también por parte del Ayuntamiento pues haríamos también alguna alegación o cuestión.

Francisco, no se va a ver afectado, porque cuando se desarrolla un sector urbanístico, en este caso sólo son dos propietarios, pueden ser más, viene a ser como una concentración parcelaria donde cada uno aporta sus terrenos, después se reordenan y al final la parte que va a recibir el Ayuntamiento es donde está la depuradora, la zona verde va a estar a continuación de la depuradora e incluso, después hay un 10% de aprovechamiento lucrativo que también pasaría al Ayuntamiento. No se va a ver afectado e incluso se ha tenido la precaución de que queden los metros necesarios para una posible ampliación de la estación depuradora en un futuro, como si hubiese que hacer dos o tres depuradoras de ese tamaño, así es que en un principio, no habrá ningún problema, tendremos cuarenta días por si cualquier miembro de la corporación quiere tener más información, a partir de la semana que viene que está el técnico municipal, se podría consultar las dudas.

En virtud de los antecedentes descritos, y de acuerdo con el informe jurídico que obra en el expediente, el Pleno Corporativo, por unanimidad de los miembros presentes (10 miembros presentes de los 13 miembros legales) ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Programa de ejecución de la actuación de transformación urbanística la Unidad de Actuación de Suelo Urbano No Consolidado SU_NC_I.2, perteneciente al área de reparto AR_SU_NC_002, presentado por D. Josep María Pelegrí Aixut, con CIF 40886750H, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico "U.A.-I.1".

Segundo.- Ordenar a los Servicios administrativos que procedan a notificar a los titulares de derechos afectados, inscritos en el Registro de la Propiedad y catastrales, por la aprobación inicial, de conformidad con el art. 135 b) del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

Tercero.- Ordenar a los Servicios administrativos que procedan a la apertura de un período de información pública por un plazo de 1 mes, mediante publicación en sede electrónica y Diario Oficial de Extremadura de conformidad.



3º.- APROBAR, SI PROCEDE, DEL PROYECTO PILOTO DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA: AGENDA URBANA DE MIAJADAS.

Interviene el Sr. Concejal de Movilidad Urbana, Agenda 21,...D. Jesús Sánchez Rollizo, comenta que como bien aprobamos la semana pasada ya tenemos el marco estratégico que marcaba la mayoría de las líneas que nos iban a hacer llegar en este plan. Este plan que nos han hecho llegar y del que ayer os informe brevemente, lo que recoge ya es todos los planes, proyectos y acciones en un total de unas 580 páginas y unas 39 acciones en total que tras los análisis DAFO y las estadísticas que han sacado de Miajadas, de la situación de la que partimos, pues nos proponen cuáles son las mejoras a llevar a cabo para que dentro de las posibilidades se puedan materializar.

Este documento, el cual, ya es un plan que tenemos que entregar lo antes posible para que nosotros recojamos y nos hagan el ingreso también de la subvención, el cual en las 580 páginas tenemos el diagnóstico, el marco que ya aprobamos, el informe de participación ciudadana que se hizo también por parte de una empresa y la ficha y herramientas de la implementación de la guía. Entonces es ya encuadrar y enmarcar ya toda esta documentación.

Como he dicho en diferentes intervenciones lo que se busca desde este marco, desde este plan es la objetividad técnica en todo momento sin tintes políticos y al final vela por la mayoría de la ciudadanía de Miajadas, el cual se busca una localidad que sea mucho más inclusiva y económicamente más eficiente. Obviamente ya os dije, que la materialización de todas estas líneas están regidas y sujetas a diferentes subvenciones, a las partidas presupuestarias de las que disponga o de la disponibilidad presupuestaria que disponga el Ayuntamiento de Miajadas y por eso no nos obligan a cumplir como tal estas líneas aunque si estemos enmarcados en ella pero si a una continua actualización y a que se nos analice cual es el grado de cumplimiento que nosotros estamos llevando a precisamente de esta línea.

Aunque yo diga que no nos obligan, sí que nos hacen una hoja de ruta para que ante posibles actuaciones, por ejemplo, la plataforma única, sepamos por donde tenemos que comenzar para conseguir un entorno que sea más saludable por ejemplo. Entonces esto consiste en que no se vayan haciendo actuaciones individualizadas sino que busquen o se busque un objetivo común que es el de encontrar un municipio que regido y acorde a todas las estrategias y líneas que se nos enmarcan desde Europa principalmente.

En el contrato tenemos unos ocho meses de actualización para que nosotros también mediante la participación ciudadana del consejo de Medio Ambiente y de Agenda Urbana se puedan proponer diferentes cambios o incluso propuestas de las que tenemos aquí, que no sean ni siquiera viables, para eso está esta parte.

Anualmente observarán, analizarán cuál es el grado de cumplimiento que desde el Ayuntamiento de Miajadas se lleva sobre esas líneas y lo que tenemos que aprobar hoy es que estas líneas estén acordes o que consideremos que sean beneficiosas para la localidad de Miajadas y para todos sus ciudadanos y que lo podamos enviar al ministerio para que ellos sepan que somos ya un Ayuntamiento comprometido con todas las líneas que se nos enmarcan de la Agenda Urbana y que somos un pueblo sostenible y en el que el desarrollo socio económico y demográfico no esté reñido con el medio ambiente.

En el marco de la Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA), el Ayuntamiento de Miajadas presentó solicitud para la elaboración a través de esta ayuda, de su propia Agenda Urbana. Dicha solicitud resultó seleccionada en la resolución de 13 de diciembre de 2021, siendo el Ayuntamiento de Miajadas beneficiario de la ayuda para elaborar un Proyecto Piloto de Plan de Acción Local de la Agenda Urbana Española para el Municipio de Miajadas, que será la Agenda Urbana de Miajadas, con cargo a la línea de inversión 6 del Componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) europeo, financiado por la Unión Europea, Fondos Next Generation UE.

En este contexto, el Ayuntamiento de Miajadas, con asistencia técnica externa y coordinando los diferentes trabajos por parte de los técnicos municipales, ha elaborado el documento denominado: Agenda Urbana de Miajadas (AUMi), que es un Proyecto Piloto de Plan de Acción local de Agenda Urbana Española, diseñado para el Municipio de Miajadas, en función de los principales retos a los que se enfrenta Miajadas en el objetivo temporal de 2030, que contiene la propuesta de planes, programas, proyectos y acciones concretas a desarrollar en el municipio hasta el 2030.



Para la definición de acciones y proyectos concretos que se proponen, que respondan a cada uno de los retos planteados y contribuyan a alcanzar los Objetivos Estratégicos de la AUE, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se han realizado previamente diferentes estudios y análisis de la situación actual del municipio y las demandas de los ciudadanos y agentes sociales, teniendo en cuenta los principios horizontales y objetivos transversales definidos en la AUE.

El Sr. Marcos Plaza, del Grupo Municipal Ciudadanos, comenta que nosotros desde Ciudadanos como dijimos en el anterior pleno, pues estamos de acuerdo con esta agenda 2030 pero pensamos que no debe de quedarse solamente en palabras porque igual que propusimos la semana pasada en el pleno, hablando del tema de la Agenda, la creación de vivienda de protección oficial para jóvenes, hemos visto que el lunes, la Junta está preparando un programa para promocionar el alquiler de la vivienda a un precio asequible y está pidiendo la colaboración de los municipios para que cedan suelo público destinado para este fin. Como vemos esto está incluido en la Agenda 2030, vemos que el lunes la Junta ya ha aprobado un convenio con el Ayuntamiento de Cáceres y pedimos al Alcalde que hable con la Junta, para eso que propusimos la semana pasada para la creación de un parque de vivienda pública se lleve a cabo. Como vemos no es una cosa que no se pueda realizar y va a ver fondos públicos a nivel de la Junta de Extremadura para realizar estas viviendas públicas para jóvenes, cosa que disminuiría el alquiler y regularía el mercado del alquiler en Miajadas .

El Sr. García Babiano, portavoz del Grupo Unidas por Miajadas, comenta que con respecto al informe que ya tenemos completo y la verdad es que es bastante ambicioso en las medidas a implementar a parte de las que están implementadas. Pues se ve que son muchas y se irán haciendo las que se puedan hacer, entendemos. Desde nuestro punto de vista propondremos las que consideremos que son más parecidas, pero en conjunto la verdad que tiene bastante buena pinta, y a ver si entre todos conseguimos hacer lo que se pretende con esta Agenda Urbana.

La Sra. Corrales Díaz, del Grupo Municipal Popular comenta, que aprobarán dicho punto.

El Pleno Corporativo, somete a votación resultando aprobada por UNANIMIDAD.

El pleno por UNANIMIDAD de los miembros presentes (10 miembros presentes de los 13 miembros legales) ACUERDAN:

Primero.- Aprobar el Proyecto Piloto Plan de Acción Local de la Agenda Urbana Española para Miajadas: Agenda Urbana de Miajadas, así como las actuaciones a afrontar en el municipio para conseguir un desarrollo basado en los Objetivos Estratégicos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por haberse agotado el Orden del Día, el Sr. Presidente clausura el acto, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día de la fecha de lo que yo, el Secretario Acctal. , doy fe.